

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVAW&A
DEMANDADO	JAIME RICO ACEVEDO Y OTRO
RADICACION	2021-00004
FECHA	JULIO 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que mediante autos del 5 DE FEBRERO DE 2021 se libró mandamiento de pago y medidas cautelares, sin embargo, se incurrió en error en número de radicación.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad. Julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-

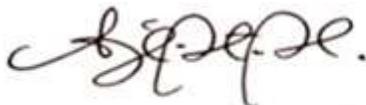
Visto el informe secretarial que antecede, observa este juzgado mediante autos del 5 DE FEBRERO DE 2021 se libró mandamiento de pago y medidas cautelares, sin embargo se incurrió en error en número de radicación.

En vista de lo expuesto de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

1. Corrija autos del 5 DE FEBRERO DE 2021, mediante los cuales se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares, en el sentido que: el número de radicación correcto es 2021-00004, y no como erradamente se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTRONICO No. **059**

SOLEDAD, **JULIO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO